

11 SEP 2012

YERBA BUENA,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 418

VISTO: El Expte. Nº 8.652-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.890, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 05/07/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se modifica la Ordenanza Nº 1860 la que prevé un permiso especial de 2 (dos) horas diarias para los agentes municipales que tengan a su cargo un familiar discapacitado, para la atención del mismo y establece los requisitos para su correspondiente aplicación;

Que por Decreto Nº 341/12 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que mediante Expte. Nº 10.342-M17-H-12, el Honorable Concejo Deliberante remite copia de la Resolución Nº 1114/12, aprobada por unanimidad por ese Honorable Cuerpo en fecha 16/08/12, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto y además remite copia de la ya convertida en Ordenanza Nº 1.890 de fecha 16/08/12 con las modificaciones introducidas;

Que el Art. 29 – 3er. Párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529 (Texto Consolidado), establece...“*Vetado parcialmente, - el Proyecto de Ordenanza - volverá al Concejo Deliberante. Si éste aceptase las observaciones, el proyecto se convertirá en Ordenanza con las modificaciones que motivaron el Veto...*”;

Que en razón de que el VETO PARCIAL del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptado por el Honorable Concejo Deliberante -a través de la Resolución Nº 1114/12- y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto, conforme lo establecido por la citada Ley, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo dictar el acto para dejar registrada esta situación;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**


ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal Nº 1.890 de fecha 16/08/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-


ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Regístrese

en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

eld
29


HECTOR DOVALBO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

“2012 – Año del Bicentenario de la Batalla de Tucumán”